

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11150
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER17930

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Antonio Nariño
CAT	3	MÓVIL	10	
FECHA	02 de Noviembre de 2017 Formato visita AC-337 Formato visita BD-053	HORA	09:05 a.m. 09:40 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 32 Sur No. 29A-75 Carrera 25A No. 3-51 Sur	ÁREA DIRECTA	1200 m ²		
SECTOR CATASTRAL	Eduardo Frey La Fragueta	POBLACIÓN ATENDIDA	400		
UPZ	38 – Restrepo	FAMILIAS	0	ADULTOS	320
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADOS	2		
CHIP	AAA0013LXOE AAA0204BXOE	OFICIO REMISORIO	CR-28789		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin Daños

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que en el Radicado IDIGER No. 2017ER17930, se solicitó visita técnica al Salón Comunal Barrio La Fragueta emplazado en el predio de la Carrera 25 Bis No. 3-51 Sur; sin embargo una vez revisada la base de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que la nomenclatura del Salón Comunal del Barrio La Fragueta corresponde a la Carrera 25A No. 3-51 Sur.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso de suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Por otra parte, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

En atención al Radicado IDIGER No. 2014ER17734, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de Septiembre de 2014 al predio de la Calle 32 Sur No. 29A-75 donde funciona el Salón Comunal del Barrio Eduardo Frey, producto de lo cual se emitió el DI-7518, en el que se identificó daños en el muro de cerramientos relacionados con grietas de tendencia vertical y escalonada en el muro suroriental de abertura cercana a los 5 milímetros, dilatación entre la mampostería y la columna en concreto, pérdida de verticalidad leve en la parte central de la luz del muro; desgaste en los mampuestos y desprendimientos menores. Entre las posibles causas se encuentra la falta de mantenimiento.

Es así, que en el DI-7518, se recomendó entre otras lo siguiente:

- *Adelantar de manera inmediata por parte de los responsables del salón comunal del Barrio Eduardo Frey ubicado en la Calle 32 Sur No. 29A-75 del Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, obras de mantenimiento, rehabilitación y/o reforzamiento y demás obras necesarias en todos los muros de cerramiento perimetral, esto con el fin de mitigar los daños evidenciados, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su funcionalidad y la seguridad del mismo.*

El Sector Catastral La Fragueta de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso de suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

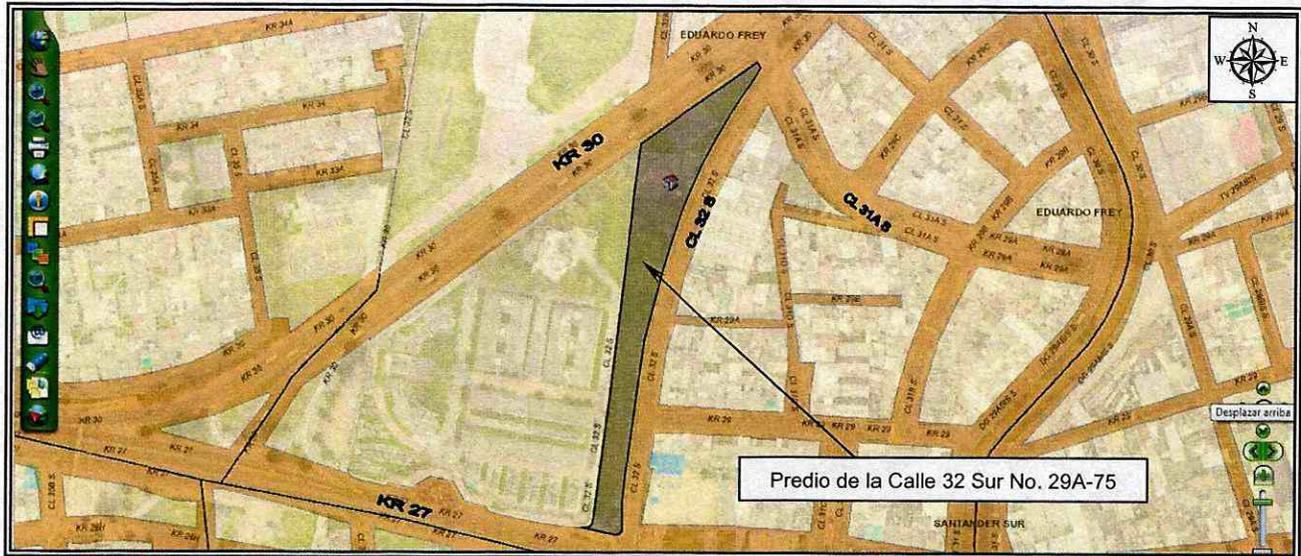


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT).



Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Fragueta de la Localidad de Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

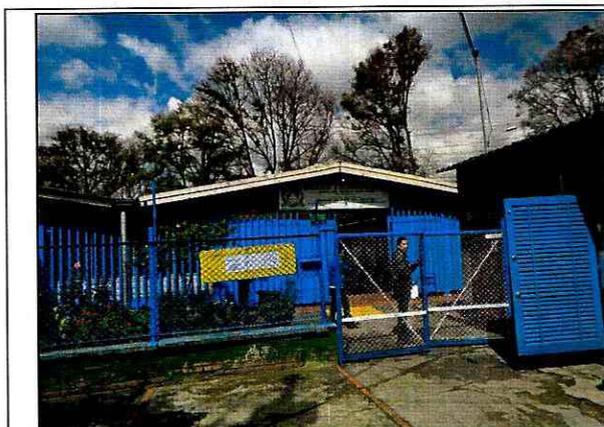
SALON COMUNAL EDUARDO FREY

En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana a dos aguas en tejas de asbesto cemento, soportadas por cerchas metálicas las cuales a su vez se apoyan sobre los muros de cerramiento de la misma (Foto 1, 2 y 3); se aprecia en el costado nor-oriental del salón, leve pérdida de verticalidad del muro de cerramiento (Foto 4).

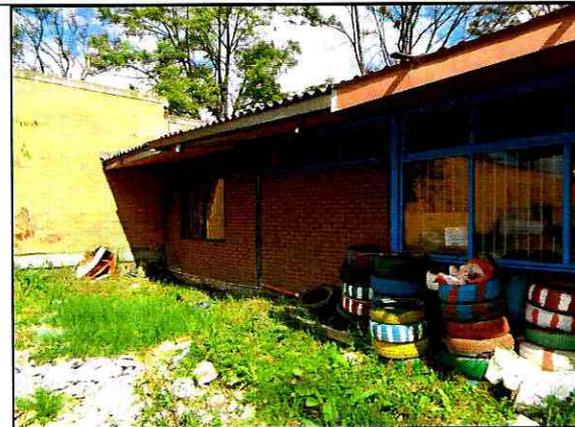
El salón comunal cuenta con muros de cerramiento perimetral en mampostería simple con confinamiento vertical cada 1.5 metros con machones y columnas externas en concreto, con altura de aproximadamente 2,0 metros y una luz cercana a 24 metros. Hacia el costado oriental existe un murete en mampostería

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Departamental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

simple, donde se apoya una malla en rombos con perfilería tubular con una luz de aproximadamente 13.5 metros; resaltando que a la fecha no se han implementado en el mismo las recomendaciones impartidas con anterioridad por el IDIGER en el mes de Septiembre de 2014.



Fotos 1 y 2. Vista de la edificación evaluada.



Fotos 3 y 4. Vista de la edificación evaluada.

SALON COMUNAL LA FRAGUITA

En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en mampostería confinada, con cubierta a dos aguas en teja de asbesto cemento. Edificación a la cual no fue posible ingresar, ya que no fue posible establecer comunicación telefónica con anterioridad con la Señora Carmen Urbina (intentos realizados el 30 y 31 de Octubre y el 01 de Noviembre de 2017); y al momento de la visita técnica nadie atiende el llamado por lo que la inspección se realizó desde el exterior desde todos sus costados visibles, sin identificar en la misma ningún tipo de daño (Fotos 5, 6, 7 y 8).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotos 5 y 6. Vista de la edificación evaluada.



Fotos 7 y 8. Vista de la edificación evaluada.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	-------------------------------------	--------	--------------------------

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de las afectaciones identificadas en el Salón Comunal Barrio Eduardo Frey localizado en el predio de la Calle 32 Sur No. 29A-75, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.
- Ninguno al momento de la inspección visual desde el exterior del Salón Comunal Barrio La Fraguilla localizado en el predio de la Carrera 25A No. 3-51 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cierre Sísmico</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación donde funciona el Salón Comunal Barrio Eduardo Frey localizado en el predio de la Calle 32 Sur No. 29A-75, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.
- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior a la edificación donde funciona el Salón Comunal Barrio La Fragueta localizado en el predio de la Carrera 25A No. 3-51 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación donde funciona el Salón Comunal Barrio Eduardo Frey localizado en el predio de la Calle 32 Sur No. 29A-75, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en la misma; resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial.
- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la edificación donde funciona el Salón Comunal Barrio La Fragueta localizado en el predio de la Carrera 25A No. 3-51 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño. Dado que no es posible concluir sobre la estabilidad y funcionalidad de esta, resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) se pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

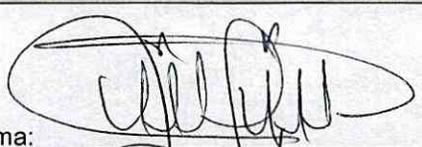
	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de Calle 32 Sur No. 29A-75 donde funciona el Salón Comunal del Barrio Eduardo Frey en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la misma, donde se incluya el muro de cerramiento; acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, tramitando los permisos respectivos, esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del predio de Carrera 25A No. 3- 51 Sur donde funciona el Salón Comunal del Barrio La Fragueta en el Sector Catastral La Fragueta de la Localidad de Antonio Nariño, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la misma, teniendo en cuenta la normatividad vigente, tramitando los permisos respectivos, esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: <u>JESYCA ROSY ORJUELA AYA</u> Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 - 140126 CND
<i>Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático